



## Chat: “Asesoría Legal en Pensión Alimenticia”

<p><b>Moderador: Buen día y bienvenidos al chat, hoy estaremos charlando con personal del Instituto de la Defensoría Pública, quienes estarán dando Asesoría Legal en "Pensión Alimenticia".</b></p> <p><b>El chat inicia a las 11:00 A.M.</b></p>
<p><b>10:19</b></p> <p><b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: El Instituto de la Defensoría Pública les da la mas cordial bienvenida al presente chat relativo al tema "Asesoría Legal en Pensión Alimenticia.</b></p> <p><b>Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.</b></p> <p><b>Bienvenidos!</b></p>
<p><b>11:00</b></p> <p>Comentario de Guadalupe Buenos dias el papá de mi hijo trabaja de manera independiente, tiene un despacho contable y gana bastante bien, sin embargo no esta a su nombre, como puedo probar los ingresos que realmente tiene? O tengo que conformarme con lo que el señor dice ganar para establecer la pensión?</p>
<p><b>11:15</b></p> <p>Comentario de Guadalupe TAmbien quisiera saber si puedo hacer algo para que no lo vea? Bueno nunca lo ha visto, porque dice que no le interesa, y me amenaza con que si pido pensión, el va a pedir ver al niño y lo va a matar, puedo hacer algo?</p>
<p><b>11:15</b></p> <p><b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: Guadalupe, Buen día, te recomendamos iniciar un juicio de pensión alimenticia, ante los Juzgados Familiares correspondientes, dentro del cual el C. Juez de manera oficiosa solicitará pruebas periciales en materia de trabajo social para determinar la capacidad económica del deudor alimentario, estableciendo de esta manera una pensión justa para el acreedor alimentario.</b></p>
<p><b>11:22</b></p> <p><b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: Guadalupe, te mencionamos que dentro del juicio se puede establecer lo relativo a la guarda y custodia, así mismo las visitas y convivencias, ya que es un derecho del padre, pero también del menor, para tal efecto se practicarán de manera oficiosa pruebas periciales en materia de psicología, para determinar que progenitor es apto para ostentar la guarda y custodia, consecuentemente el otro tendrá derecho a visitas, siempre y cuando no sea perjudicial para el menor.</b></p>
<p><b>11:25</b></p> <p><b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: Invitamos a nuestros usuarios a recibir asesoría jurídica gratuita en cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales ubicadas en:</b></p> <p><b>VALLE TOLUCA, República de Belice No. 109, Col. Américas, Toluca, Méx.</b></p> <p><b>ZONA ORIENTE, Adolfo López Mateos No. 36, Col. Centro, Ecatepec, Méx.</b></p> <p><b>ZONA NORORIENTE, Periférico Norte No. 63, Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Méx.</b></p>
<p><b>11:28</b></p> <p>Comentario de ana hola tengo un hijo de cuatro años y un año cuatro meses separada de mi pareja, pero desde que nacio mi hijo lo mantuvo 6 meses y hasta la fecha no le da un peso</p>
<p><b>11:30</b></p> <p>Comentario de FLOR MARIA MI HERMANO TIENE 25 AÑOS DANDO PRENSION ALIMENTICIA, LE DEJO CASA, NO SE SABE NADA DE SU EX SOLO QUE CADA QUINCENA LE DESCUENTAN ES PROFESOR, HASTA CUANDO SE LE TENDRA QUE SEGUIR DANDO LA PENSION SUS HIJOS AL PARECER YA ESTAN CASADOS Y SON DE MAS DE 30 AÑOS DE EDAD</p>
<p><b>11:30</b></p> <p><b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: Ana, Buen día, te recomendamos iniciar un juicio de pensión alimenticia ante los Juzgados Familiares correspondientes, requieres de un abogado, puedes acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, en donde, en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público para que tu trámite sea totalmente gratuito.</b></p>
<p><b>11:34</b></p> <p><b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: Flor María, buen día, te mencionamos que la obligación alimentaria de los padres hacia los hijos, es hasta que cumplan la mayoría de edad, en ese momento</b></p>



<p><b>el deudor alimentario (padre) puede solicitar la cancelación de la pensión alimenticia, si el acreedor alimentario (hijo) cumplidos 18 años continua estudiando puede solicitar la pensión alimenticia hasta que concluya sus estudios, en el caso que refieres se recomienda iniciar un juicio para cesar la obligación alimentaria.</b></p>
<p><b>11:38</b></p>
<p>Comentario de FLOR MARIA ¿TARDARIA MUCHO EL JUICIO Y CUANTO SERIA EL COSTO?, PORQUE MI HERMANO HA ESTADO ENFERMO Y QUIERE HACER SU TRAMITE DE JUBILACION PERO LE TENDRIAN QUE QUITAR ALGO DE SU FINIQUITO</p>
<p>11:50</p>
<p><b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: Flor María, el tiempo es variable, ya que depende de la carga de trabajo del juzgado y la celeridad del abogado, el trámite ante el Juzgado es gratuito, requieres de abogado. Te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, en donde, en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público para que tu trámite sea totalmente gratuito.</b></p>
<p>11:54</p>
<p>Comentario de FLOR MARIA GRACIAS POR SU APOYO</p>
<p>12:00</p>
<p><b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: Flor María, estamos para servirte, excelente día!</b></p>
<p>12:00</p>
<p>Comentario de Jorge Hace un año me divorcie, mi ex y yo hemos decido regresar que pasa con la pension se puede retirar?</p>
<p>12:19</p>
<p><b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: Jorge, buen día, efectivamente, si se encuentran de acuerdo la pueden cancelar, en virtud de que actualmente se encuentran incorporados ambos al mismo domicilio.</b></p>
<p>12:20</p>
<p>Comentario de lilia torres Hola buenas tardes mi esposo se fue hace un año con sus papas por que se quedo sin trabajo yo le descubri que tenia otra relacion ahora entro atrabajar y pues lo que me da es a cuenta gotas tengo un joven en prepa y gasta en pasaje una niña en sexto y otro en kinder yo me quisiera ir a trabajar desgraciadamente por que mi peque requiere atencion hasta para irlo a recoger y la niña todavia necesita de mi ya que no cuento con nadie que me ayude para cuidarlos. Para mi buena suerte personas que conosco me comentan que en donde esta gana muy bien pero es comisionista y el no me dice nada. Por ejemplo ahora en la quincena me dio 2200, 350 para ños pasajes de nuestro hijo de prepa se enfermaron y gaste en medicinas y doctor, le pedimoa para libros y pues es hasta que el quiere desgraciadamente en las escuelas no espera. Les agradezco su asesoria ya que me siento muy precionada por que siempre tengo que estar corriendo con mi familia para dinero y aparye donde vivimos no quiere oagar los servios y son cosas que ocupan sus hijos. Muchas gracias</p>
<p>12:21</p>
<p><b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: Lilia Torres, buen día, te recomendamos iniciar un juicio de pensión alimenticia ante los Juzgados Familiares, dentro del cual el Juez fijará la pensión alimenticia la cual sera proporcional a lo que necesitan los menores y a lo que gana el progenitor, requieres de un abogado. Te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, en donde, en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público para que tu trámite sea totalmente gratuito.</b></p>
<p>12:25</p>
<p><b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: Invitamos a nuestros usuarios a recibir asesoría jurídica gratuita en cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales ubicadas en:</b></p>
<p><b>VALLE TOLUCA, República de Belice No. 109, Col. Américas, Toluca, Méx.</b></p>
<p><b>ZONA ORIENTE, Adolfo López Mateos No. 36, Col. Centro, Ecatepec, Méx.</b></p>
<p><b>ZONA NORORIENTE, Periférico Norte No. 63, Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Méx.</b></p>
<p>12:25</p>
<p>Comentario de Jorge La garantia tambien la regresa el jusgado? en este caso puedo ir al DIF y solicitar que el tramite lo haga un abogado de alli?</p>
<p>12:28</p>
<p>Comentario de ROS BUEN DÍA, QUISIERA ASESORIA YO TENGO UNA PESION ALIMENTICIA DESDE HACE 12 AÑOS MI HIJA ESTA PROXIMA A INGRESAR A PREPARATORIA PERO SU PAPA NO SE HACE</p>

Chat: "Pensión Alimenticia"

Fecha: 18 de febrero de 2016

<http://www.edomex.gob.mx>



<p>CARGO DE LOS GASTOS EXTRAS EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO QUE HICIMOS QUE ERA 50% EN ROPA, RECREACIÓN, ESCUELA, ETC., SIN EMBARGO CON EL INCREMENTO DE ESTOS QUISIERA SABER SI PUEDO TRAMITAR UN AUMENTO DE PENSIÓN PARA LOS GASTOS DE ELLA, TAMBIEN COMENTARLE QUE DESDE HACE DOS AÑOS QUE EL DEMANDO Y LE DIJO EL JUEZ QUE TENIA QUE VERLA LOS FINES DE SEMANA E INTEGRARSE EN SUS ASUSTOS ESCOLARES EL SEÑOR NO LA VISTO DESDE ESTE TIEMPO, QUE PUEDO HACER, GRACIAS</p>
<p>12:35</p>
<p>Comentario de Christian Hola buenas tardes. Mi pregunta es que requisitos necesito para poder ver a mi hijo legalmente ya que su mama no me permite verlo. Soy de tultitlan les agradecería mucho su informacion</p>
<p>12:35</p>
<p><b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: Jorge, como te mencioné tienes que iniciar un juicio para cancelar la pensión alimenticia, ya que es el Juez quien podrá ordenar dicha cancelación y lo relativo a la garantía, si puedes acudir a la institución que refieres, también te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, en donde, en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público para que tu trámite sea totalmente gratuito.</b></p>
<p>12:36</p>
<p><b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: Ros, Buen día, en el caso que refieres, si acreditas una modificación de las circunstancias que prevalecieron en el momento de tu juicio anterior, podrás solicitar el incremento de pensión que refieres.</b></p>
<p>12:37</p>
<p><b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: Christian, Buen día, te recomendamos iniciar un juicio de visitas y convivencias ante los Juzgado Familiar, Te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, en donde, en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público para que tu trámite sea totalmente gratuito.</b></p>
<p>12:38</p>
<p><b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: Christian, te corresponde la ZONA NORORIENTE, ubicada en Periférico Norte No. 63, Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Méx.</b></p>
<p>12:39</p>
<p>Comentario de ROS PARA TAL EFECTO YA QUE EL NO SE HACE RESPONSABLE DE MAS GASTOS, EL REFIERE QUE TIENE OTROS HIJOS QUE TAMBIEN REQUIEREN ATENCIÓN SU ACTUAL CONYUGUE TAMBIEN TRABAJA, YO TENGO DOS HIJOS MAS QUE SU PAPA LOS PROVEE DE LO QUE NECESITAN</p>
<p>1:02</p>
<p>Comentario de ROS ME DICES QUE SI PUEDO SOLICITAR UN AUMENTO DE LA PENSIÓN QUE DOCUMENTACIÓN TENDRIA QUE PRESENTAR PAR</p>
<p>1:03</p>
<p>Comentario de ROS ME PODRIAS INDICAR QUE PRUEBAS PUEDO APORTAR PARA QUE PUEDA APELAR ESTA DETERMINACIÓN, YA QUE TE COMENTO EL ARGUMENTARA QUE TIENE MAS HIJOS YO TAMBIEN TENGO DOS MAS QUE PUEDO HACER</p>
<p>1:03</p>
<p>Moderador: En cinco minutos daremos por concluido nuestro chat.</p>
<p>1:05</p>
<p><b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: Ros, como te mencioné anteriormente, dentro del Juicio el Juez es quien dictará la resolución de acuerdo a los medios de prueba ofrecidos y desahogados.</b></p>
<p>1:09</p>
<p><b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: Ros, tienes que acreditar que la modificación de las circunstancias, acreditando los gastos que hoy en día genera tu menor en relación al momento en el cual se estableció la pensión anterior.</b></p>
<p>1:11</p>
<p><b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: Ros, una vez que le expongas a tu abogado el asunto, él te indicará lo que requieres para ofrecer las pruebas que te favorezcan, una vez substanciado el procedimiento, el Juez dictará una resolución, la cual podrás apelar en el momento procesal oportuno si no te es favorable, dicha resolución se emitirá atendiendo a lo que obre en el expediente.</b></p>
<p>1:15</p>
<p><b>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: El Instituto de la Defensoría Pública agradece a nuestros usuarios por su participación en el presente chat relativo al tema "Asesoría Legal en Pensión</b></p>



<b>Alimenticia"</b>
<b>Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.</b>
<b>Hasta la próxima ocasión!</b>
<b>1:17</b>
<b>Moderador: Agradecemos al Instituto de la Defensoría Pública, el haber contestado las preguntas.</b>
<b>A todos nuestros lectores los invitamos a seguir participando en los blogs y en los próximos chats que tendremos en el portal de Internet del Gobierno del Estado de México.</b>
<b>También nos pueden contactar por twitter en <a href="http://www.twitter.com/edomex">www.twitter.com/edomex</a> ó <a href="https://twitter.com/edomex">@edomex</a> además en nuestras páginas de Facebook <a href="http://www.facebook.com/gob...">http://www.facebook.com/gob...</a></b>
<b>¡Hasta una próxima ocasión!</b>
<b>1:18</b>